CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2021-045**, con el informe que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, confirmando la sentencia proferida por este Juzgado.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en este proceso, así:

A cargo del demandante, señor JOSE HERNANDO ECHEVERRI LÓPEZ, en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-.

TOTAL	\$1.000.000,00
Agencias 2º instancia	\$0
Agencias 1º instancia	\$1.000.000,00

Paso a despacho de la señora Juez para lo de su trámite.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 1019

Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en providencia del día 18 de agosto de 2022, por medio de la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado.

SE APRUEBA la liquidación de costas efectuada por el secretario del Juzgado.

Por no quedar actuación pendiente se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 099 de septiembre 21 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA